



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 070-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de mayo del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2015 de fecha 26 de mayo del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; INFORME N° 067-2015-MDSJB-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico; INFORME N° 119-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el INFORME N° 067-2015-MDSJB-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita aprobación del Plan denominado: "Difusión de Destinos Turísticos y Promoción Empresarial" cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 45,099.50 Nuevos Soles a desarrollarse del 17 al 28 de junio del 2015;

Que, mediante el INFORME N° 119-2015-MDSJB/OPP, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que siendo el presupuesto de la Entidad muy limitado y en cumplimiento de los objetivos institucionales, se deberá priorizar las actividades para el presente ejercicio fiscal. Se atiende la ejecución del plan mediante habilitaciones y anulaciones que varíen los presupuestos aprobados en el PIA formalizados mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan denominado: "Difusión de Destinos Turísticos y Promoción Empresarial", con el presupuesto que asciende a la suma de cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 40,000.00) a desarrollarse del 17 al 28 de junio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.-El presupuesto requerido será atendido mediante habilitaciones y anulaciones en el funcional programático del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2015, a petición del área usuaria y aprobado por acto administrativo de Resolución de Alcaldía del titular del pliego o por quién haya delegado esa función.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el primer artículo del presente acuerdo en coordinación con las demás áreas administrativas, debiendo informar de los resultados a Sesión de Concejo al concluir la actividad de manera oportuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mercedes Guen Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Germán Tito Lino Stroza
Secretario General (e)